

ACTA NÚMERO 1,358
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; SIENDO LAS 13:15 (TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS) DEL DÍA MARTES 19 DE MARZO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, LUGAR, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,358 Y CON ASISTENCIA DE MANERA PRESENCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES:** -----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN	PRESIDENTE MUNICIPAL
GONZÁLEZ	
L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	SÍNDICA MUNICIPAL
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA	REGIDOR
LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ	REGIDORA
C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO	REGIDOR
LEP. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS	REGIDORA
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES	REGIDORA
C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA	REGIDOR
MTRA. OLGA RÍOS SEGURA	REGIDORA
L.A.E JUAN GERARDO MORALES PÉREZ	REGIDOR
LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES	REGIDORA

ASÍ COMO EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESAHOGANDO ASÍ **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN TOMEN, SERÁN TOTALMENTE VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

DANDO TRÁMITE AL **SEGUNDO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN LA ORDEN DEL DÍA, LA CUAL FUE ENVIADA CON ANTELACIÓN. --- Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA **APROBADA POR UNANIMIDAD DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** -----

I.-	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
-----	--

II.-	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.
III.-	<p>PONER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL. AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ. PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2024 Y SE EXTENDERÁ HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2024. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 7 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I. INCISO G) EN SU CAPITULO VIII, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.</p> <p>EN CASO DE SER APROBADO LO ANTERIOR, QUE EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PUEDA CONTINUAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL DURANTE EL TIEMPO DE SU LICENCIA.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37-I, EN SU TÍTULO QUINTO, CAPITULO I, QUE REFIERE A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE A LA LETRA DICE:</p> <p><i>"...Artículo 37-1. El Presidente y el funcionario municipal que de manera exclusiva y directa ejerzan la dirección de las funciones en materia de seguridad pública tendrán derecho a protección y seguridad personal durante el tiempo de su encargo.</i></p> <p><i>Al término de las funciones de las autoridades señaladas, o al gozar de licencia, siempre y cuando no sean removidos por una causa grave imputable a ellos, el Ayuntamiento otorgará, con recursos propios, la protección y seguridad personal, la cual será de manera proporcional al periodo laborado sin que exceda de un año.</i></p> <p style="text-align: right;"><i>(ADICIONADO, P.O. 23 DE ABRIL DE 2021)</i></p> <p><i>El Ayuntamiento podrá otorgar la protección y seguridad personal al concluir sus funciones o al gozar de una licencia, a las autoridades señaladas, salvo manifestación expresa del exfuncionario en la cual señale no requerir de tales servicios, y no sean removidos por una causa grave imputable a ellos.."</i></p>
IV.-	<p>PONER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO SINDICA MUNICIPAL A LA L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2024 Y SE EXTENDERÁ HASTA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 76 FRACCIÓN I INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.</p> <p>EN CASO DE SER APROBADO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE MANDE LLAMAR A LA SINDICA SUPLENTE CLAUDIA IVÓN SÁNCHEZ MUÑOZ, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE, SE PROCEDA A REALIZARLE EL ACTO PROTOCOLARIO PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY,</p> <p>LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA FUNCIÓN QUE ASUMIRÁ COMO SINDICA SUPLENTE. DURANTE EL TIEMPO, QUE PERDURE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, REPRESENTÁNDOLA EN TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES SU CARGO Y EN LA COMISIONES EN LAS QUE PARTICIPABA.</p>
V.-	<p>PONER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CUYA PLANILLA OBTUVO EL PRIMER LUGAR DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DESIGNAR A LA PERSONA QUE OCUPARA EL CARGO DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL INTERINO (A) DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024.</p> <p>LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.</p>

VI.-	SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA NÚMERO 1,358 QUE EMANE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.
VII.-	CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, PONER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL. AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ. PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DIA 22 DE MARZO DE 2024 Y SE EXTENDERÁ HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2024. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 7 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I. INCISO G) EN SU CAPITULO VIII, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

EN CASO DE SER APROBADO LO ANTERIOR, QUE EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PUEDA CONTINUAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL DURANTE EL TIEMPO DE SU LICENCIA. -----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37-I, EN SU TÍTULO QUINTO, CAPITULO I, QUE REFIERE A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO QUE A LA LETRA DICE:

"...Artículo 37-1. El Presidente y el funcionario municipal que de manera exclusiva y directa ejerzan la dirección de las funciones en materia de seguridad pública tendrán derecho a protección y seguridad personal durante el tiempo de su encargo.

Al término de las funciones de las autoridades señaladas, o al gozar de licencia, siempre y cuando no sean removidos por una causa grave imputable a ellos, el Ayuntamiento otorgará, con recursos propios, la protección y seguridad personal, la cual será de manera proporcional al periodo laborado sin que exceda de un año.

(ADICIONADO, P.O. 23 DE ABRIL DE 2021)

El Ayuntamiento podrá otorgar la protección y seguridad personal al concluir sus funciones o al gozar de una licencia, a las autoridades señaladas, salvo manifestación expresa del exfuncionario en la cual señale no requerir de tales servicios, y no sean removidos por una causa grave imputable a ellos.."

ACTO ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA INTEGRA LECTURA DEL ESCRITO DE PETICIÓN QUE DIRIGE EL ALCALDE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"...Asunto: Solicitud de licencia.

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**

P R E S E N T E S:

El que suscribe, Lic. Alejandro Antonio Marun González, en mi carácter de Presidente Municipal en funciones del Municipio de San Francisco del Rincón. Guanajuato. Gto. electo para el periodo constitucional de gobierno 2021–2024, por este conducto, me dirijo a este máximo órgano de gobierno municipal, con la finalidad de informar y solicitar lo siguiente:

En razón de los procesos electorales venideros para este año 2024 que se celebrarán en el Estado de Guanajuato, informo que participare en el periodo legal de campaña correspondiente al proceso electoral local 2023–2024, como candidato a un puesto de elección popular, por lo que, en consecuencia, solicito licencia al cargo que he venido desempeñando desde el pasado 10 de octubre de 2021, la cual surtirá sus efectos legales respectivos a partir del 22 de marzo de 2024 y se extenderá hasta el próximo día 5 de junio de 2024, es decir, por 76 días naturales, reincorporándome a mis funciones y actividades constitucionales, legales y administrativas inherentes a mi cargo, de manera inmediata y sin dilación el día 6 de junio del año en curso.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, fracción I. inciso g) de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ha este pleno del ayuntamiento, atentamente solicito tenga a bien:

Único.- acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que se encuentra apegado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 19 DE MARZO DEL 2024.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, UNA FIRMA LEGIBLE.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO ...”

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y UNA ABSTENCIÓN DE EMITIR SU VOTO, POR PARTE DEL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL INTERÉS PERSONAL QUE LE ASISTE EN EL PRESENTE ASUNTO, AL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CONSECUENCIA, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE APRUEBA AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, LA LICENCIA QUE SOLICITA PARA SEPARARSE DEL CARGO QUE OSTENTA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL. DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2021-2024. PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2024 Y SE EXTENDERÁ HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2024. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 7 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I. INCISO G) EN SU CAPITULO VIII, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. Y EN CORRELACIÓN DEL 54 DE LA MISMA LEY. -----

SEGUNDO: SE APRUEBA QUE EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PUEDA CONTINUAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERDURE LA LICENCIA DE SEPARACIÓN AL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL. QUE LE FUE APROBADA COMO CONSTA EN EL TERCER PUNTO, ACUERDO PRIMERO QUE ANTECEDE. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37-I, EN SU TÍTULO QUINTO, CAPITULO I, QUE REFIERE A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

EN RELACIÓN AL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PONE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:

LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO COMO SINDICA MUNICIPAL A LA L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, PARA SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DIA 20 DE MARZO DE 2024 Y SE EXTENDERÁ HASTA EL DIA 05 DE JUNIO DE 2024. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 76 FRACCIÓN I INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. --- EN CASO DE SER APROBADO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE MANDE LLAMAR A LA SINDICA SUPLENTE CLAUDIA IVÓN SÁNCHEZ MUÑOZ, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE, SE PROCEDA A REALIZARLE EL ACTO PROTOCOLARIO PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. -----

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA FUNCIÓN QUE ASUMIRÁ COMO SINDICA SUPLENTE, DURANTE EL TIEMPO, QUE PERDURE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, REPRESENTÁNDOLA EN TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES SU CARGO Y EN LA COMISIONES EN LAS QUE PARTICIPABA.-----

ACTO ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA INTEGRAL LECTURA DEL ESCRITO DE PETICIÓN FIRMADO POR LA L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EL CUAL DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"...INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PRESENTES:

*La que suscribe **L.A.E. Luz Rebeca Espinosa González, en mi carácter de Sindica propietaria del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto. Administración 2021-2024.***

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 76 fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Solicito a este Honorable Ayuntamiento, se me conceda licencia para ausentarme del cargo que ostento como Sindica del Honorable Ayuntamiento, para surtir sus efectos legales respectivos a partir del 20 de marzo de 2024 y hasta el día 5 de junio de 2024, es decir, por 78 días naturales, reincorporándome a mis funciones y actividades constitucionales, legales y administrativas inherentes a mi cargo, de manera inmediata y sin dilación el día 6 de junio del año en curso.

Sin otro particular de momento, agradezco las atenciones brindadas a la presente, quedando de ustedes como su atento servidor.

**Atentamente
A 19 de marzo de 2024.**

**L.A.E. Luz Rebeca Espinosa González. UNA FIRMA LEGIBLE.
Sindica propietaria del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto.
Administración 2021-2024..."**

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y UNA ABSTENCIÓN DE EMITIR SU VOTO, LA SINDICA L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, POR EL INTERÉS PERSONAL QUE LE ASISTE EN EL PRESENTE ASUNTO, POR EL INTERÉS PERSONAL QUE LE ASISTE EN EL PRESENTE ASUNTO, AL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. EN CONSECUENCIA ACUERDA:-----

PRIMERO: SE APRUEBA A LA L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, LA LICENCIA SOLICITADA PARA SEPARARSE DEL CARGO QUE OSTENTA COMO SINDICA MUNICIPAL, DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2021-2024, PARA SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL DIA 20 DE MARZO DE 2024 Y SE EXTENDERÁ HASTA EL DIA 05 DE JUNIO DE 2024. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 76 FRACCIÓN I INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

SEGUNDO: SE MANDE LLAMAR A LA C. CLAUDIA IVON SÁNCHEZ MUÑOZ, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE SINDICA SUPLENTE DE LA L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE, SE PROCEDA A REALIZARLE EL ACTO PROTOCOLARIO PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA FUNCIÓN QUE ASUMIRÁ COMO SINDICA SUPLENTE, DURANTE EL TIEMPO, QUE PERDURE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, REPRESENTÁNDOLA EN TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES SU CARGO Y EN LAS COMISIONES EN LAS QUE PARTICIPABA. PARA LO CUAL SE GIRAN INSTRUCCIONES AL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICARLE EL PRESENTE ACUERDO. -----

CON RELACIÓN LA **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PONER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CUYA PLANILLA OBTUVO EL PRIMER LUGAR DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DESIGNAR A LA PERSONA QUE OCUPARA EL CARGO DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL INTERINO (A) DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 22 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL DIA 05 DE JUNIO DE 2024.-----

ACTO CONTINUO, ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA INTEGRA LECTURA CON LA PROPUESTA POR ESCRITO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CUYA PLANILLA OBTUVO EL PRIMER LUGAR DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DESIGNAR A LA PERSONA QUE OCUPARA EL CARGO DE PRESIDENTE (A) MUNICIPAL INTERINO (A) DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 22 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL DIA 05 DE JUNIO DE 2024. EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

"...H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PRESENTE.

Los que suscribimos **Lic. Alejandro Antonio Marun González, Ing. Sergio Abel Méndez Barba; Lic. Ma. De los Ángeles Padilla Gómez; C. José de Jesús Martínez Valerio y L.E.P. Lina Mildred Gómez Candelas; Presidente Municipal y Regidores integrantes del Ayuntamiento, respectivamente, y como planilla que obtuvimos el primer lugar de la votación en la elección del Ayuntamiento en funciones**, de conformidad a la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, expedida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato respecto al proceso electoral 2021-2024, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión especial de cómputo, de fecha 09 de junio de 2021, **en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento 2021-2024, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos;** procedemos a formular la siguiente:

PROPUESTA:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, como planilla que obtuvimos el primer lugar de la votación en la elección del Ayuntamiento en funciones, **proponemos a la Ciudadana L.A.E. Luz Rebeca Espinosa Robledo, Sindica Propietaria del H. Ayuntamiento, como Presidenta Municipal Interina del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Con efectos a partir de que se aprobada la licencia, y durante el tiempo que perdure la Licencia que le sea otorgada y aprobada al Lic. Alejandro Antonio Marun González.**

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, 19 DE MARZO DE 2024.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CUYA PLANILLA OBTUVO EL PRIMER LUGAR EN LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024

Lic. Alejandro Antonio Marun González. Una firma.

Presidente Municipal e integrante de planilla que obtuvo el primer lugar en la votación en la elección del Ayuntamiento 2021-2024

Ing. Sergio Abel Méndez Barba. . Una firma.

Regidor del H. Ayuntamiento e integrante de planilla que obtuvo el primer lugar en la votación en la elección del Ayuntamiento 2021-2024

Lic. Ma. De los Ángeles Padilla Gómez. . Una firma.

Regidor del H. Ayuntamiento e integrante de planilla que obtuvo el primer lugar en la votación en la elección del Ayuntamiento 2021-2024

C. José de Jesús Martínez Valerio. . Una firma.

Regidor del H. Ayuntamiento e integrante de planilla que obtuvo el primer lugar en la votación en la elección del Ayuntamiento 2021-2024

L.E.P. Lina Mildred Gómez Candelas. . Una firma.

Regidor del H. Ayuntamiento e integrante de planilla que obtuvo el primer lugar en la votación en la elección del Ayuntamiento 2021-2024. UNA FIRMA...

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y UNA ABSTENCIÓN DE EMITIR SU VOTO, LA SINDICA L.A.E LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, POR EL INTERÉS PERSONAL QUE LE ASISTE EN EL PRESENTE ASUNTO, AL ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CONSECUENCIA ACUERDA:-----
SE APRUEBA LA PROPUESTA A LA QUE SE HA DADO LECTURA, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CUYA PLANILLA OBTUVO EL PRIMER LUGAR DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, PARA ASUMIR AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 22 DE MARZO DE 2024 Y HASTA EL DIA 05 DE JUNIO DE 2024. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

EN RELACIÓN AL **SEXTO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DIA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H.

AYUNTAMIENTO EL ACTA NÚMERO 1,358, EMANADA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DE HOY MARTES 19 DE MARZO DE 2024. RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y LOS ACTOS EMANADOS DE LA MISMA PARA SU CORRESPONDIENTE IMPRESIÓN.

EN RELACIÓN AL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 13:23 (TRECE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS), SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. DOY FE..... LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **05 FOLIOS**.....

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MA. DE LOS ÁNGELES GÓMEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LEP. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA
VEGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JUAN MANUEL CORONADO
CABRERA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. OLGA RÍOS SEGURA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

L.A.E. JUAN GERARDO MORALES
PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MONTSERRAT PAULINA SERNA
TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO